BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.303

Salta, jueves 5 de noviembre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

SALTA GOBIERNO

Edición de 100 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXVIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026
Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual ..... $ 120,00

		Trámite Normal Precio por día		Trámite urgente Precio por día
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5	$ 60,00		$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Remates administrativos	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. Líneas de Ribera, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página)	154	$ 18.480,00	370	$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	$ 7.200,00	100	$ 12.000,00
Avisos generales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10	$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	$ 2.4000,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.
Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Edición N° 22.303
Salta, jueves 5 de noviembre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 719 del 26/10/2026 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. JULIO MARCOS FERNANDO SOSA, EN CONTRA DEL DECRETO N° 821/2025. 9

N° 720 del 26/10/2026 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. ERNESTO SIMÓN PASTRANA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 527/2026. 10

N° 721 del 26/10/2026 – M.S. – DISPONE SANCIÓN DE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. CABO JULIO CÉSAR ALZOGARAY. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 14

N° 722 del 26/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR FLAVIA MARICEL GONZÁLEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 15

N° 723 del 26/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL DARÍO FERNANDO ALBORNOS . POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 16

N° 724 del 26/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR MARISA ALEJANDRA CISNEROS . POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 18

N° 725 del 26/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL CARLA NOELIA VERA . POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 19

N° 726 del 26/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR GABRIEL ARNALDO ZERPA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 20

N° 727 del 26/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL MARIO ALBERTO ORTEGA PLAZA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 22

N° 728 del 26/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ARMANDO DANIEL DÍAZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 23

N° 733 del 2/11/2026 – M.G.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. LILIANA GRACIELA JORGE AL CARGO DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. 24

N° 734 del 2/11/2026 – M.G.J. – DESIGNA AL DR. RAMIRO JAVIER TEJERINA EN EL CARGO DE DEFENSOR PENAL N° 16 DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. 25

N° 735 del 2/11/2026 – M.G.J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA SOLEDAD PÉREZ, EN EL CARGO DE DEFENSORA OFICIAL CIVIL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR. 25

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 398 del 29/10/2026 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARÍA DE LOS DESEMPARADOS TALENS ANGELES, AL CARGO DE VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS (UPATECO). 26

N° 399 del 29/10/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA C.P.N. ROCIO BELEN YLLESCA CARRANZA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL DE LA CALDERA. DEJA SIN EFECTO LA FUNCIÓN DE GERENTE ADMINISTRATIVO. 27

N° 400 del 29/10/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. MARIO DANIEL TOLABA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL DE CORONEL MOLDES. 28

N° 401 del 29/10/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. JULIO ERNESTO RIVADEO, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. 29

N° 402 del 29/10/2026 – M.P.y M. – DESIGNA AL SR. MAURICIO DIEZ PATRÓN COSTAS, COMO PERSONAL DE APOYO. 30

N° 403 del 30/10/2026 – M.S. – DESIGNA AL SR. GONZALO EZEQUIEL SOSA, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA. SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL. DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. IGNACIO JOSÉ ORTIZ DE URBINA. 31

N° 404 del 30/10/2026 – M.E.yC. – DESIGNA A LA SRA. SOFÍA CESPEDES OCAMPO, COMO ADMINISTRATIVO EN CARÁCTER TEMPORARIO. UNIDAD EDUCATIVA N° 3141. LOCALIDAD DE SALTA, DEPARTAMENTO CAPITAL. 32

N° 405 del 30/10/2026 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO III DEL ARTÍCULO 1° DE LA 33

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 230/26. HERRERA NILA OFELIA Y OTROS.

N° 406 del 30/10/2026 – M.D.S. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. CARDOZO TAMARA MYRIAM DEL VALLE Y OTROS. (VER ANEXO) 33

N° 407 del 30/10/2026 – M.T.y D. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. CARLOS GABRIEL RIOBO VILAS, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE TURISMO DE REUNIONES. 34

N° 408 del 2/11/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA SRA. ANGELA JANET CHAVEZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL DE EL GALPÓN. 35

N° 409 del 2/11/2026 – M.G.J. – DESIGNA A LA SRA. MARIA JOSÉ AVILA TURLETTO, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE LA DELEGACIÓN DE TARTAGAL. SUBSECRETARÍA DE TRABAJO. 36

N° 410 del 2/11/2026 – M.G.J. – DESIGNA A LA DRA. VIANEY VISUARA, EN EL CARGO DE DIRECTORA DE JURÍDICO. SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS. 37

N° 411 del 2/11/2026 – M.S.P. – DESIGNA A LA LIC. IVON MARTINICH, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. 38

N° 412 del 2/11/2026 – M.S.P. – DESIGNA AL SR. MAXIMILIANO LUIS MARCIAL CRUZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. HOSPITAL DE LA CALDERA. 39

LICITACIONES PÚBLICAS

SC–JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 137–0321 LPU26 40

SC–MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108–0322 LPU26 41

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN N° 39/2026 41

ADJUDICACIONES SIMPLES

SC–SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 11/2026 – PRORROGA FECHA DE APERTURA 42

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 182/26 119–1895–ASI26 – ADJUDICACIÓN 43

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 215/26 119–1896–ASI26 – ADJUDICACIÓN 43

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 180/2026 – ADJUDICACIÓN 44

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 61/26 – 119–1898–ASI26 – ADJUDICACIÓN 44

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 154/2026 – ADJUDICACIÓN 45

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 132/2026 – ADJUDICACIÓN 45

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1–1893–ASI26 – ADJUDICACIÓN 46

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–1737–ASI26 – ADJUDICACIÓN 46

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28823/2026 – ADJUDICACIÓN 47

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28829/2026 – ADJUDICACIÓN 47

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28830/2026 – ADJUDICACIÓN 48

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28831/2026 – ADJUDICACIÓN 48

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28835/2026 – ADJUDICACIÓN 49

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28839/2026 – ADJUDICACIÓN 49

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 180/2026 – ADJUDICACIÓN 50

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 181/2026 – ADJUDICACIÓN 50

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108–0593–CAB26 – ADJUDICACIÓN 51

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2–0602–CAB26 – ADJUDICACIÓN 51

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-7110/2006-0 – CLUB DE CAMPO SANTA APOLONIA – POZO SRH 63 – DPTO. CERRILLOS. 52

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-175134/2026-0 – FINCA MONTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA – ARROYO LAMPACITO – DPTO. CAFAYATE – SALTA 52

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE .N° 1080034-175127/2026-0 – FINCA MONTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA – RÍO CHUSCHA –DPTO. CAFAYATE– SALTA 53

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

MINA MARIO 4 – EXPTE. N° 758392 55

MARINA II – EXPTE. N° 792995 55

MARINA I – EXPTE. N° 792992 56

DON JOSE II – EXPTE. N° 792984 56

SUCESORIOS

BAMIO, RODOLFO – EXPTE. N° 937101/25 57

CHAVEZ, ANGEL – EXPTE. N° 882937/24 57

ULLOA DE LA SERNA, ALVARO – EXPTE. N° 989763/26 58

VIDAL, FELISA; SARAPURA, SEGUNDO EXPTE. N° 652486/18 58

FLORES, JOSE PAULINO; BARRIONUEVO, ANA ARSENIA – EXPTE. N° EXP 533531/25 58

MARIACA, JOSE EUGENIO – EXPTE. N° 941551/25 59

DI PISA, JUAN CARLOS – EXPTE. N°983431/26 59

MARQUIEGUI, TITO – EXPTE N° 957722/26 60

LOPEZ, RAMON ALBERTO – EXPTE. N° 858765/24 60

POSESIONES VEINTEAÑALES

RIVAS, TERESA DEL PILAR C/ SUCESORES DE PRIETO, DARIO EDMUNDO – EXPTE. N° 4932/16 61

POVEDA, NORMA PATRICIA C/ RIVERO, TERESA ETELVINA – EXPTE. N° 936441/25 61

CALIUOLO, MIGUEL ANTONIO C/ CHAYA, TOBIAS Y OTROS – EXPTE. N° EXP 888273/24 61

EDICTOS DE QUIEBRAS

ROBLES, RUTH NOELIA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 988083/26 – COMPLEMENTARIO 62

CANAVIDES, CARLOS GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 992757/26 – COMPLEMENTARIO 63

GODOY, NELSON FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 993176/26 – COMPLEMENTARIO 64

ESPINOSA, MARIANA – EXPTE. N° EXP 991604/26 – COMPLEMENTARIO 64

PANTOJA, DANIELA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 989004/26 – COMPLEMENTARIO 65

RIOS MORALES, FRANCO ARTURO – EXPTE. N° EXP 989568/26 – COMPLEMENTARIO 66

CASIMIRO LUCIO, GABRIELA DAIANA – EPTE. N° EXP 996065/26 – COMPLEMENTARIO 67

SALVATIERRA, CARMEN INES – EXPTE. N° EXP 991418/26 – COMPLEMENTARIO 67

FRIAS, VICTOR HUGO – EXPTE. N° EXP 995659/26 68
SORUCO, DANTE ARMANDO JEREMIAS – EXPTE. N° EXP 986715/26 69
FERNANDEZ, ROSA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 990392/2 69
PUCA, CRISTIAN TEODORICO DANIEL – EXPTE. N° EXP 987993/26 – COMPLEMENTARIO 70
CHOQUE, JESICA LAURA – EXPTE. N° EXP 993784/26 71
LACSI, NADIA YAMILA – EXPTE. N° EXP 989012/26 – COMPLEMENTARIO 71
MEDINA, VALERIA ROSANA – EXPTE. N° EXP 995093/26 72
PASTRANA, EXEQUIEL PABLO MARTIN – EXPTE. N° EXP 995054/26 73
CASIMIRO LUCIO, GABRIELA DAIANA – EXPTE. N° EXP 996065/26. 73
CHOCOBAR, RODRIGO EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 993013/26 74
LAZARTE, TATIANA MARCELA – EXPTE. N° EXP 994965/26 75
BANEGAS, CAROLINA MIRIAM DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 994860/26 75
LUCERO, RAUL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 994304/26 76
MORALES, MARIA LAURA MERCEDES – EXPTE. N° EXP 993799/26 – COMPLEMENTARIO 77
MORENO, FERNANDO NICOLAS – EXPTE. N° EXP 987840/26 – COMPLEMENTARIO 77
GONZALEZ, ROQUE IGNACIO – EXPTE. N° EXP 969279/26 78
LOPEZ, ROXANA MADELEIN – EXPTE. N° EXP 995010/26 79
LOPEZ, JOSE RICARDO – EXPTE. N° EXP 994110/26 79
SOSA, DEBORA AURELIA ANABEL – EXPTE. N° EXP 990287/26 80
GODOY, NELSON FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 993176/26 81
ESPINOSA, MARIANA – EXPTE. N° EXP 991604/26 81
CANAVIDES, CARLOS GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 992757/26 82

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

ARGAÑARAZ, LUIS JAVIER – EXPTE. N° 985110/26 83

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO CONSIDERAR SAS 86
JAZMINES DEL VALLE SAS 87
BLUKO SEGURIDAD Y SERVICIOS SAS – AVISO RECTIFICATIVO 88

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

BANCO INDUSTRIAL SA 89

ASAMBLEAS COMERCIALES

MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA 90

AVISOS COMERCIALES

VIÑAS DE PAYOGASTA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO 91

GESTIÓN DE SALUD SAS – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR 91
DE PIZZOL MAQUINARIAS AGRICOLAS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – PRÓRROGA 92

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

FORO DE LA INGENIERÍA DEL NOA – ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 94

ASAMBLEAS CIVILES

COMISIÓN ZONAL METÁN DE SANIDAD ANIMAL 94
URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA LOS OLMOS 95
ASOCIACIÓN CIVIL CIRCULO ARGENTINO– TARTAGAL 95

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 04/11/2026 96

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Administrativa

BOLETÍN OFICIAL SALTA

DECRETOS

SALTA, 26 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 719
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente Nº 0140044-6607/2023-5

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Julio Marcos Fernando Sosa, en contra del Decreto Nº 821/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado acto administrativo, se dispuso la destitución por exoneración del entonces Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Marcos Fernando Sosa, en el marco de lo dispuesto en el artículo 61 inciso b) de la Ley Nº 6193 del Personal Policial, por transgresión a los artículos 104 y 106 inciso a), con el agravante del artículo 140 inciso b) del Decreto Nº 1490/2014 -Reglamento General de Policía de la Provincia de Salta-, en concordancia con el artículo 30 inciso c) de la citada ley;

Que en contra del mencionado decreto, el señor Sosa interpuso recurso de reconsideración, dentro del plazo previsto por el artículo 177 de la Ley Nº 5348 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta-, por lo que procede su tratamiento;

Que en su presentación el señor Sosa se agravia por supuestas irregularidades en las notificaciones del sumario que concluyó con el aludido Decreto Nº 821/2025, lo que, a su decir, le habría ocasionado indefensión. Asimismo, sostiene que el acto carece de motivación por no describir los hechos y que la sanción de exoneración no resulta razonable ni proporcionada;

Que abocado al fondo del asunto, cabe adelantar que los argumentos vertidos por el recurrente constituyen meras afirmaciones de disconformidad con la resolución impugnada las que, por su escaso sustento jurídico, resultan insuficientes para enervar el acto en crisis;

Que, en relación al primer agravio, el sumario Nº 236/2023 se inició y concluyó conforme al Decreto Nº 1490/2014 -Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-, que no exige notificar su inicio al sumariado. Sin perjuicio de ello, el 3 de abril de 2025 el recurrente formuló su descargo, en el que solicitó la revisión de la suspensión preventiva dispuesta por Resolución Nº 7001/2023, la que le había sido notificada el 29 de marzo de 2025. De ello resulta que conocía la existencia del sumario con anterioridad a su descargo. Asimismo, luego de formular su descargo, ofreció testigos que fueron debidamente citados;

Que en cuanto a la supuesta falta de notificación de la resolución final, no existe otro acto sancionatorio que el Decreto Nº 821/2025, ya que la exoneración sólo puede disponerse por decreto del Poder Ejecutivo (conf. articulo 61, inciso b, de la Ley Nº 6.193). Dicho decreto fue debidamente notificado al señor Sosa y recurrido por éste en tiempo y forma, por lo que, habiendo formulado su descargo, ofrecido prueba y recurrido la sanción, no se advierte vulneración alguna de su derecho de defensa;

Que, en relación a la falta de motivación, la sanción expulsiva se fundó en los hechos acreditados en sede penal, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento, que dispone:; "(...) si existiere condena del funcionario en juicio criminal, no podrá objetarse en sede administrativa la existencia del hecho principal que constituyó el delito, ni la culpa del condenado". Ello obedece a que la verdad judicial debe ser, en lo posible, única, por lo que la condena penal, en cuanto incide en la esfera administrativa, es de obligatorio respeto para

la Administración [conf. Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativa", Tomo lll-B, pág. 435, Ed. Abeledo Perrot. Bs. As. 1998], Así, habiendo recaído condena en un juicio abreviado en el que el propio señor Sosa confesó los hechos, el decreto atacado no debía reabrir su debate, por lo que el agravio no puede prosperar;

Que, por último, en relación a la alegada falta de proporcionalidad y razonabilidad de la sanción, corresponde su rechazo, puesto que los hechos por los que fue sumariado son calificados por el Decreto Nº 1490/2014 como faltas muy graves, para las cuales su articulo 105 prevé la pena de exoneración, resultando la sanción aplicada la establecida por la norma;

Que, asimismo, cabe destacar que en materia disciplinaria la jurisprudencia sostuvo que "La graduación de las sanciones pertenece, en principio, al ámbito de las facultades discrecionales de la autoridad administrativa (...), y son sólo revisables por la justicia en los supuestos de arbitrariedad o ilegitimidad manifiesta" (CN Fed. Contencioso administrativo, Sala III, "Alitalia Líneas Aéreas Italianas S.A. c. Dirección Nac. De Migraciones", 03/02/2000, LL, 2000-F, 972);

Que en el presente caso, la razonabilidad y proporcionalidad de la medida adoptada por la Administración, surgen de las constancias que en los autos de referencia, las que por sí solas, son suficientes para justificar y legitimar la decisión adoptada;

Que, por todo ello, el acto recurrido resulta ajustado a derecho, no habiéndose aportado elemento alguno que lleve a la Administración a la convicción de que corresponde modificar la decisión adoptada, máxime cuando el sumario administrativo se tramitó respetando las garantías del debido proceso y del derecho de defensa, y los hechos acreditados demuestran la gravedad de la conducta del señor Sosa, razón por la cual, resulta proporcional la exoneración dispuesta mediante el Decreto Nº 821/2025;

Que en virtud de lo expuesto, y atento al Dictamen Nº 246/2026 de Fiscalía de Estado correspondería rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Julio Marcos Fernando Sosa contra el Decreto Nº 821/2025;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley Nº 8511;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Julio Marcos Fernando Sosa, D.N.I. Nº 35.837.480, en contra del Decreto Nº 821/2025, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Avellaneda - López Morillo

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054333

SALTA, 26 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 720
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente. N° 0140305-66104/2025-0

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor Ernesto Simón Pastrana, en contra de la Resolución N° 527/2026 del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con el Reclamo Administrativo presentado por el señor Ernesto Simón Pastrana, ante el Jefe de la Unidad de Trámite Previsional del ex Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que a través de aquella presentación el reclamante requirió, en resumidas cuentas, que los ítems "no remunerativos ni bonificables" identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1079/2015), sean considerados "remunerativos" a los fines de que impacten en su haber mensual de retiro;

Que el reclamante tuvo por denegada su solicitud e interpuso recurso de reconsideración que, a la postre, motivó el dictado de la Resolución N° 527/2026 del Ministerio de Seguridad que dispuso su rechazo;

Que finalmente, el requirente interpuso el recurso jerárquico en contra de la mencionada Resolución;

Que en forma preliminar cabe señalar que el recurso jerárquico fue deducido dentro del plazo de 10 (diez) días previsto por el artículo 180 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que de la lectura del planteo recursivo se advierte que el reclamante postula que los ítems antes indicados, e identificados con los Códigos 628 (Decreto N° 1235/2010), 591 (Decreto N° 3647/2008) y 594 Co.Re.S. (Decreto N° 1079/2015), revestirían, a su decir, un carácter eminentemente salarial y, por ello, deberían ser incorporados a su haber mensual de retiro, como así también, computarse a los fines del cálculo de aportes y contribuciones. En tal sentido, postuló que ello surgiría del propio texto de la Ley N° 6719;

Que en respuesta a los mencionados agravios, cabe poner de resalto que mediante la Ley N° 6818 se aprobó el acuerdo celebrado entre la Provincia de Salta y el Estado Nacional para la transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia;

Que de conformidad con el aludido acuerdo, la Provincia transfirió al Estado Nacional, y éste aceptó, su Sistema de Previsión Social vigente, regulado por la Ley Provincial N° 6719;

Que además, se estableció que las obligaciones de pago a los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones concedidas para ese entonces y las que se reconociesen o concediesen en el futuro, incluirían a todos los regímenes ordinarios o especiales regulados en la ley mencionada, con excepción del correspondiente a retiros y pensiones del personal policial y penitenciario que quedarían sujetos a las estipulaciones específicas que contenía la Ley N° 6818 en las cláusulas octava, novena, décima y undécima;

Que ambas partes convinieron también, que dichas fuerzas continuarían rigiéndose por el sistema de la Ley Provincial N° 6719, tal como surge expresamente del primer párrafo de la Cláusula Preliminar del Acta Complementaria del referido Convenio;

Que con posterioridad, a partir del 1° de enero de 2006, entró en vigencia el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, relativo al Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Salta, ratificada mediante el Decreto N° 134/2006 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y el Decreto N° 301/2006 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicha Acta se estableció que había que adecuar, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, para el personal superior y subalterno de la Policía y del

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, el sistema de requisitos en años de servicio, edad y porcentual del haber de retiro que se aplicaba en ese entonces -que correspondía al establecido en el artículo 73 de la Ley Provincial N° 6719-, al sistema del régimen de retiros y pensiones de la Ley Nacional N° 21.965 (artículo 100) de la Policía Federal Argentina y el de la Ley Nacional N° 13.018 (artículo 10) del Servicio Penitenciario Federal (Cláusula Primera);

Que en la Cláusula Segunda del Acta, se dispuso modificar la cláusula novena del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional -aprobado por la Ley Provincial N° 6818-, en lo pertinente a la movilidad de las prestaciones, restableciendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la cual regía hasta la entrada en vigencia del referido convenio, debiéndose proceder para su inmediata aplicación a la actualización de las prestaciones existentes, conforme a la escala salarial vigente para cada jerarquía del personal que percibía dicho beneficio, en carácter de haber de retiros y pensiones policiales y penitenciarias;

Que en esa oportunidad, y a fin de hacer operativa la modalidad establecida en el artículo 81 de la Ley N° 6719, la entonces Secretaría de la Gobernación de Seguridad emitió la Resolución N° 187/2006 mediante la cual se dispuso que: "Se considera remuneración y haber de retiro a los fines de la presente, especialmente para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro, todo ingreso que percibiere el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte provisional, en su carácter remunerativo" (artículo 7);

Que en ese marco, corresponde decir que, la norma citada estableció las pautas de procedimiento para determinar el pago de aportes y contribuciones y fijar el haber de retiro. En este orden de ideas, considera para tal fin (para fijar el haber de retiro) todo ingreso que percibiere el agente susceptible de apreciación pecuniaria, sujeta a aporte previsional, en su carácter remunerativo;

Que por su parte, cabe señalar que la determinación del carácter no remunerativo de los adicionales en cuestión, se estableció por el Poder Ejecutivo de la Provincia mediante los decretos por los cuales fueron creados, y su determinación, a diferencia de lo postulado por el recurrente, es una decisión de política salarial exclusiva del Poder Ejecutivo;

Que en efecto, el Decreto N° 3647/2008 aprobó la Resolución N° 575/2008 del Ministerio de Seguridad mediante la cual se propuso la implementación del concepto "Adquisición y/o Conservación de Indumentaria" (Código N° 591), de carácter no bonificable ni remunerativo a fin de eliminar definitivamente la problemática relacionada con la indumentaria del personal;

Que asimismo y, con respecto al Código N° 594 y al Código N° 628, vale señalar que el primero se halla destinado a palear una compensación por el recargo de servicio en los casos que el puesto requiera mayor responsabilidad, y el segundo recepta un acuerdo entre el Gobierno y los representantes de los diversos sectores de la Fuerza (representantes de los sectores activos y pasivos), relativo a otorgar un adicional no remunerativo ni bonificable, conforme se pactó en el Acta Acuerdo 2010; todo lo cual impide calificar de arbitrario el obrar de la Administración, pues no existen dudas acerca de la naturaleza de dichos ítems;

Que en consecuencia, cabe concluir que es facultad exclusiva del Poder Ejecutivo establecer los sueldos y escalas salariales de la Administración, por resultar materia de política salarial propia, que guarda estrecha vinculación con la división de poderes y la

forma republicana, pilares esenciales sobre los que se asienta nuestro régimen constitucional (artículos 140; 144 incisos 2, 3, 4; y 145 de la Constitución Provincial);

Que en este sentido, la Corte de Justicia de Salta señaló que; "Los aspectos vinculados con el gobierno, la administración de la hacienda y patrimonios públicos, y las políticas respectivas, son materias propias de los poderes ejecutivos y legislativo. Desde luego, compete al Tribunal, en punto a los actos dictados en esas materias, decidir, en casos judiciales, acerca de su legalidad, especialmente en cuanto concierne a su confrontación con la Constitución Nacional. Pero no de su acierto, oportunidad o conveniencia... una de sus misiones más delicadas es saber mantenerse en la esfera de sus funciones, no invadiendo las atribuciones a los otros departamentos de gobierno" (CJS Tomo 70:801; ídem 54:63; 52:757);

Que la decisión adoptada es una típica decisión de política salarial, en base a las facultades discrecionales conferidas a la Administración Pública, que no resulta ni ilegitima, ni arbitraria, según los fundamentos expuestos en los considerandos de los actos dictados a tales fines, por lo que su oportunidad, mérito o conveniencia no son susceptibles de revisión;

Que además, la citada Resolución Nº 187/2006, al igual que los Decretos en los cuales se establecieron los adicionales solicitados, son actos de alcance general, y los actos administrativos de alcance general (Cfr. artículo 101 de la Ley Nº 5348), como todos los actos estatales incluidas las leyes y las sentencias judiciales, gozan de presunción de legitimidad [Cfr. CSJN - Fallos 293:133 y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala I - Incidente de apelación medida "Mitjavila, Adrián c/ ANA s/ medida cautelar", 5/5/92 (Del voto de los jueces Morán y Gallegos Fedrianí, cons. IX)] y, además, de ejecutividad (Cfr. LL. 1982-A-82 y Diez, Manuel M. Derecho Administrativo, T. II, Plus Ultra, Buenos Aires, 1965, p 283); consecuentemente, la Administración debe aplicarlos y los particulares cumplirlos (Cfr. CSJN-Fallos 302:1503);

Que siendo ello así, al rechazar el reclamo y el recurso de reconsideración formulados, la Administración actuó en un todo conforme a derecho; por ende, debería rechazarse el recurso jerárquico deducido;

Que por lo expuesto y atento el Dictamen Nº 214/2026 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Ernesto Simón Pastrana en contra de la Resolución Nº 527/2026 del Ministerio de Seguridad;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144; inciso 2º) de la Constitución Provincial y 2º de la Ley Nº 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Ernesto Simón Pastrana, D.N.I. Nº 14.303.110, en contra de la Resolución Nº 527/2026 del Ministerio de Seguridad, en mérito a los fundamentos invocados precedentemente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Avellaneda - López Morillo

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054334

SALTA, 26 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 721
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente Nº 0140044-133524/2025-2 y adjunto

VISTO la situación laboral del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Julio César Alzogaray; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por el Departamento de Salud de la Policía de la Provincia de Salta, del que surge que el referido agente incurrió en más de siete (7) inasistencias consecutivas e injustificadas, durante el transcurso del año 2025;

Que a raíz de ello, se procedió a instruir sumario administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto Nº 1490/2014 -Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que asimismo, mediante las Resoluciones Nº 69.154/2025 y Nº 2933/206 de la Jefatura de Policía, se lo suspendió preventivamente en el ejercicio de sus funciones;

Que concluida la etapa de instrucción del sumario, mediante Resolución Nº 29.814/2026 de la Jefatura de Policía de la Provincia, se solicitó al Ministerio de Seguridad que propicie ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga la sanción de destitución por cesantía al referido agente, por infracción al artículo 108, inciso b) del Decreto Nº 1490/2014 -Reglamento General de la Policía de Salta-;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III- B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, quedó acreditado que el Cabo Julio César Alzogaray incurrió en el incumplimiento de los deberes generales de todo policía, constituyendo un menoscabo para la disciplina;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que: "El agente público incurre en abandono del servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones -en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo- sin causa que lo justifique" (Cam. Nac.Cont Adm. Fed., Sala I, "Crosa, Osvaldo Pablo el Policía Federal Argentina", Causa Nº 20.400/93 24/05/1996);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJÑ, Fallos 310:2485); a su vez, una noción estricta -representada como una parte del procedimiento administrativo- consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo

Perrot – Lexis Nexis– UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de practicar su defensa, formular descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 308/2026 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar la sanción de destitución por cesantía al Cabo Julio César Alzogaray;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la sanción de Destitución por Cesantía del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Julio César Alzogaray, D.N.I. N° 40.148.503, Clase N° 1994, Legajo Personal N° 23.458, por haber incurrido en la infracción establecida en los artículos 108 inciso b) y 140 inciso c) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–, conforme a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054335

SALTA, 26 de Octubre de 2026

DECRETO N° 722
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 0140044-163579/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Flavia Maricel González; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 940/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley Nº 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Flavia Maricel González quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c) del Decreto Nº 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen Nº 1736/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nº 5519, Nº 6818 y Nº 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Flavia Maricel González, DNI Nº 27.973.986, Clase 1980, Legajo Personal Nº 14.334, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º inciso j), del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1997.

ARTÍCULO 3º.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Flavia Maricel González, DNI Nº 27.973.986, Clase 1980, Legajo Personal Nº 14.334, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c) del Decreto Nº 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Avellaneda - López Morillo

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054336

SALTA, 26 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 723
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente Nº 0140044-15958/2026-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Darío Fernando Albornos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional Nº 301/2006 y Decreto Provincial Nº 134/2006, este último ratificado mediante Ley Nº 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución Nº 880/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley Nº 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Albornos, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º, inciso c), del Decreto Nº 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen Nº 1836/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nº 5519, Nº 6818 y Nº 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Darío Fernando Albornos, D.N.I. Nº 25.305.516, Clase Nº 1976, Legajo Personal Nº 13.399, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1997.

ARTÍCULO 3º.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Darío Fernando Albornos, D.N.I. Nº 25.305.516, Clase Nº 1976, Legajo Personal Nº 13.399, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º, inciso c),del Decreto Nº 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por

la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Avellaneda - López Morillo

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054337

SALTA, 26 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 724
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente Nº 0140044-246119/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marisa Alejandra Cisneros; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional Nº 301/2006 y Decreto Provincial Nº 134/2006, este último ratificado mediante la Ley Nº 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución Nº 956/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley Nº 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Cisneros, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c) del Decreto Nº 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen Nº 1788/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 5519, Nº 6818 y Nº 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marisa Alejandra Cisneros, D.N.I. Nº 23.953.769, Clase

1974, Legajo Personal Nº 13.834, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la Suboficial Mayor Cisneros, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1997.

ARTÍCULO 3º.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marisa Alejandra Cisneros, D.N.I. Nº 23.953.769, Clase 1974, Legajo Personal Nº 13.834, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c) del Decreto Nº 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Avellaneda - López Morillo

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054338

SALTA, 26 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 725
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente Nº 0140044-126640/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Carla Noelia Vera; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional Nº 301/2006 y Decreto Provincial Nº 134/2006, este último ratificado mediante Ley Nº 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución Nº 1071/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley Nº 6818 establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto de Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1997, debiendo cesar, al

finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Principal Vera, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º, inciso c), del Decreto Nº 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen Nº 1846/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nº 5519, Nº 6818 y Nº 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Carla Noelia Vera, D.N.I. Nº 30.225.063, Clase Nº 1983 Legajo Personal Nº 16.158, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 7l y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1997.

ARTÍCULO 3º.- Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Carla Noelia Vera, D.N.I. Nº 30.225.063, Clase Nº 1983, Legajo Personal Nº 16.158, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º, inciso c), del Decreto Nº 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054339

SALTA, 26 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 726
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente Nº 0140044-179981/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gabriel Arnaldo Zerpa; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social,

ratificada mediante Decreto Nacional Nº 301/2006 y Decreto Provincial Nº 134/2006, este último ratificado mediante Ley Nº 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución Nº 890/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificado al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley Nº 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Zerpa, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º, inciso c), del Decreto Nº 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen Nº 1825/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nº 5519, Nº 6818 y Nº 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gabriel Arnaldo Zerpa, D.N.I. Nº 27.359.647, Clase Nº 1979, Legajo Personal Nº 14.359, Cuerpo Seguridad Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el Suboficial Mayor deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1997.

ARTÍCULO 3º.- Déjase aclarado que, el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gabriel Arnaldo Zerpa, D.N.I. Nº 27.359.647, Clase Nº 1979, Legajo Personal Nº 14.359, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c), del Decreto Nº 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Avellaneda - López Morillo

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054340

SALTA, 26 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 727
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente Nº 0140044-241025/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Alberto Ortega Plaza; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional Nº 301/2006 y Decreto Provincial Nº 134/2006, este último ratificado mediante la Ley Nº 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución Nº 1043/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley Nº 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Mario Alberto Ortega Plaza quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c) del Decreto Nº 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen Nº 1855/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nº 5519, Nº 6818 y Nº 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Alberto Ortega Plaza, DNI Nº 27.699.870, Clase 1980, Legajo Personal Nº 16.425, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º inciso j), del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº

2875/1997.
ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Mario Alberto Ortega Plaza, DNI N° 27.699.870, Clase 1980, Legajo Personal N° 16.425, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Avellaneda - López Morillo

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054341

SALTA, 26 de Octubre de 2026

DECRETO N° 728
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 0140044-244937/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Armando Daniel Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado favorable de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 861/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a situación de Retiro Voluntario, el Suboficial Mayor Armando Daniel Díaz, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1841/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nº 5519, Nº 6818 y Nº 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Armando Daniel Díaz, D.N.I. Nº 26.662.932, Clase Nº 1978, Legajo Personal Nº 13.985, Cuerpo Seguridad Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º inciso j), del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1997.

ARTÍCULO 3º.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Armando Daniel Díaz, D.N.I. Nº 26.662.932, Clase Nº 1978, Legajo Personal Nº 13.985, cuyo pase a situación de Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c) del Decreto Nº 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Avellaneda - López Morillo

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054342

SALTA, 2 de Noviembre de 2026

DECRETO Nº 733
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente Nº 226-208462/2026

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Liliana Graciela Jorge al cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Jorge fue designada a través del Decreto Nº 2243/2005;

Que la citada Funcionaria presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Liliana Graciela Jorge, D.N.I. Nº 14.007.651, al cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Centro, a partir del día 1 de febrero de 2027, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y

Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Jarsún - López Morillo

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054343

SALTA, 2 de Noviembre de 2026

DECRETO Nº 734
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente Nº 90-34.609/2026 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2026, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Ramiro Javier Tejerina, en el cargo de Defensor Oficial Penal Nº 16 del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, correspondería emitir el presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. Ramiro Javier Tejerina, DNI Nº 28.261.105, en el cargo de Defensor Oficial Penal Nº 16 del Distrito Judicial Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Jarsún - López Morillo

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054344

SALTA, 2 de Noviembre de 2026

DECRETO Nº 735
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente Nº 90-34.624/2026 Preexistente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2026, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. María Soledad Pérez, en el cargo de Defensora Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial Sur, Circunscripción Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, correspondería emitir el presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Dra. María Soledad Pérez, DNI N° 29.116.054, en el cargo de Defensora Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial Sur, Circunscripción Metán, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Jarsún - López Morillo

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054345

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 29 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 398
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María de los Desamparados Talens Angeles, al cargo de Vicerrectora de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO) y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada obedece a nuevas funciones asignadas por el Sr. Gobernador;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8511 y conforme lo dispuesto por los Decretos N° 16/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, la renuncia presentada por **Dra. María de los Desamparados Talens Angeles, D.N.I. N° 12.790.884,** al cargo de Vicerrectora de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), a partir del 27 de octubre del año 2026.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - López Morillo

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054346

SALTA, 29 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 399
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100253-146132/2025-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la C.P.N. Rocío Belén Yllesca Carranza, para desempeñarse en el Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa Nº 520/24, se designa a la C.P.N. Rocío Belén Yllescas Carranza, como Gerente Administrativo del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera;

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Carmen Rosa Calisaya, ocupado por Resolución Delegada Nº 718/25, de la cartera mencionada;

Que a su vez informa, que el citado nosocomio, no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: administrativo, denominación: contador, por lo que resulta necesario modificar la cobertura de cargos;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1º del Decreto Nº 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1º, 2º y 3º de la lley Nº 8.274, modificatoria de la Ley Nº 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6º del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley Nº 7.678, artículo 23 de la Ley Nº 8.171, modificada por su similar Nº 8.274 y Decretos Nºs 13/19 ,1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- A partir de las fecha de Notificación, dejar sin efecto la función de Gerente Administrativo del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera, dispuesta por Decisión Administrativa Nº 520/24, de la C.P,N. **ROCIO BELEN YLLESCA CARRANZA,**

D.N.I. Nº 37.420.304.
ARTÍCULO 2º.- Modificar del Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera, en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, la denominación: Administrativo, agrupamiento: Auxiliar Administrativo, en el cargo de Orden Nº 260, del Decreto Nº 183/12, por la denominación: Contador.
ARTÍCULO 3º.- Designar a la C.P.N. **ROCIO BELEN YLLESCA CARRANZA, D.N.I. Nº 37.420.304,** en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.025, en el cargo de Orden Nº 260 del Decreto Nº 183/12, agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 1, para desempeñarse como Contador en el Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.
ARTÍCULO 4º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000300, Inciso: Gastos en Personal Ejercicio vigente.
ARTÍCULO 5º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública
ARTÍCULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mangione

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054347

SALTA, 29 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 400
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100194-147785/2023-0 y corresponde 1

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor **Mario Daniel Tolaba,** para desempeñarse en el Hospital "Dr. Luis Manuel Anzoategui" de Coronel Moldes, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Martin Nelson Chaile y la afectación de la partida presupuestaria liberada por la renuncia del señor Víctor Hugo Mendoza, aceptadas por resoluciones Delegadas Nºs 260D/22 y 107D/25, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 24 de la Ley N° 8.511, y Decreto N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **MARIO DANIEL TOLABA, D.N.I. N° 32.549.013,** en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.026, en el cargo N° 21, Decreto N° 1034/96, Agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, Subgrupo: 5, para desempeñarse como personal de servicios generales en el Hospital "Luis Manuel Anzoátegui de Coronel Moldes, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción; 081007000300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mangione

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054348

SALTA, 29 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 401
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100244 -10303/2026-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor Julio Ernesto Rivadeo, para desempeñarse en el Hospital Público Materno Infantil S.E., por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Julieta Ester Mamani, aceptada por Resolución Delegada N° 201/26, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el tramite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Que la presente designación resulta indispensable para el normal funcionamiento del Hospital, y se encuentra debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 206/26;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Publica de Salta Ley N° 7678, artículo 24 de la Ley N° 8.511 y Decreto N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **JULIO ERNESTO RIVADEO, D.N.I. N° 30.973.310,** en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo N° 301, Decreto N° 3635/11, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, para desempeñarse como Personal de Mantenimiento y Servicios Generales en el Hospital Público Materno Infantil S.E., con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mangione

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054349

SALTA, 29 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 402
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y MINERÍA

VISTO las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Producción y Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que, en atención a las referidas necesidades, deviene procedente designar al Sr. Mauricio Diez Patrón Costas, D.N.I. N° 36.801.973, como personal de Apoyo - Nivel 5, para prestar servicios en dicho Ministerio;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 13/19 y el Decreto N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del día de la fecha, al Sr. MAURICIO DIEZ PATRÓN COSTAS, D.N.I. N° 36.801.973, como Personal de Apoyo - Nivel 5, en el ámbito del Ministerio de Producción y Minería.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Producción y Minería, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Minería.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Lupión

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054350

SALTA, 30 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 403
MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO la Decisión Administrativa Nº 299/226; y,
CONSIDERANDO:
Que por el citado instrumento se designa como Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) del Ministerio de Seguridad a las personas consignadas en el Anexo III; encontrándose entre ellas, en el Número de Orden 08, el Sr. Ignacio José Ortiz de Urbina, D.N.I. Nº 92.590.476, como Jefe de Programa PROCADIF de la Subsecretaría de Defensa Civil;
Que por razones de fuerza mayor el Sr. Ignacio José Ortiz de Urbina no tomó posesión del cargo, por lo resulta necesario designar en su reemplazo al Sr. Gonzalo Ezequiel Sosa, D.N.I. Nº 41.298.321;
Que esta modificación resulta indispensable por la necesidad de servicios, la cual se encuentra debidamente justificada;
Que con arreglo a lo dispuesto por la Ley Nº 8511, y conforme lo establecido por los Decretos Nº 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, con vigencia al 12 de agosto de 2.026, la designación del Sr. Ignacio José Ortiz de Urbina, D.N.I. Nº 92.590.476, como Jefe de Programa PROCADIF de la Subsecretaría de Defensa Civil, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, aprobada por Decisión Administrativa Nº 299/26, número de orden 08.
ARTÍCULO 2º.- Designar, a partir de la presente, al Sr. Gonzalo Ezequiel Sosa, D.N.I. Nº 41.298.321, en el cargo de Jefe de Programa PROCADIF de la Subsecretaría de Defensa Civil, en el ámbito del Ministerio de Seguridad.
ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Seguridad, Ejercicio vigente.
ARTICULO 4º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Avellaneda

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054351

SALTA, 30 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 404
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Expte. Nº 0120047-56414/2023-0

VISTO, las necesidades de servicios existentes en la unidad educativa Nº 3141 de la localidad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra informe solicitando la cobertura del citado cargo por estrictas necesidades de servicios;

Que en las actuaciones obran los informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nº 515/2000, Nº 4955/2008 y por la Ley Nº 8518, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley Nº 8511 y lo establecido por los Decretos Nºs 13/2019 y 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la **Sra. SOFÍA CESPEDES OCAMPO** DNI Nº 44.015.155, en la unidad educativa Nº 3141 de la localidad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación y Cultura, para prestar servicios como Administrativo en carácter temporario, con una remuneración equivalente al Escalafón 02 – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31/12/2026, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación y Cultura – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 4º – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054352

SALTA, 30 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 405
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente Nº 122.398/2026 – código 376

VISTO la Decisión Administrativa Nº 230/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la misma se prorrogan los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y las personas consignadas en los Anexos I, II y III que forma parte de la misma, con vigencia al 01 de mayo y hasta el 31 de agosto del 2026;

Que resulta necesario rectificar parcialmente el ANEXO III de dicho artículo dejando establecido que los apellidos y nombres correctos de las agentes que figuran en los Nºs. de Orden 265, 274 y 275 son HERRERA NILA OFELIA, ROMERO GRACIELA NOE y ROSSI NADIA MARIANELA, respectivamente, como así también que la vigencia de la prórroga de los contratos de los señores LUNA LEONELA JACQUELINE y PEREYRA MARCOS MAXIMILIANO es a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de agosto del 2026;

Que, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos Nºs. 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Rectificar parcialmente el Anexo III del Artículo 1° de la Decisión Administrativa Nº 230/2026, dejando establecido que los apellidos y nombres correctos de las agentes que figuran en los Nºs. de Orden 265, 274 y 275 son HERRERA NILA OFELIA, ROMERO GRACIELA NOE y ROSSI NADIA MARIANELA, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la vigencia de los Contratos de Servicios de los agentes LUNA LEONELA JACQUELINE, D.N.I. Nº 42.550.624 y PEREYRA MARCOS MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 36.135.764, consignados en el ANEXO III de la Decisión Administrativa Nº 230/26, es a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de agosto del 2026.

ARTÍCULO 3º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054353

SALTA, 30 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 406
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente Nº 162.183/2026 – código 234 y agregados.

VISTO las necesidades subsistentes en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud Administrativa de la Gobernación que impliquen prestaciones del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicios existentes en el Ministerio de Desarrollo Social, resulta procedente la prórroga de diversos Contratos de Servicios;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8511 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y las personas detalladas en los ANEXOS I y II que forman parte de la presente, con vigencia al 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y las personas detalladas en los ANEXOS III y IV que forman parte de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción, y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054354

SALTA, 30 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 407
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Carlos Gabriel Riobo Vilas D.N.I. N° 32.756.869 al cargo de Director General de Turismo de Reuniones, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida designación ha sido instrumentada mediante el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 173/25;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 16/19 y el Decreto N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia, con vigencia al **28** de octubre de 2026, del **Sr. Carlos Gabriel Riobo Vilas D.N.I. N° 32.756.869,** al cargo de Director General de Turismo de Reuniones, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes.
ARTICULO 2°.- El presente instrumento será refrendado por la señora Ministra de Turismo y Deportes.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Avellaneda (I)

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054355

SALTA, 2 de Noviembre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 408
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100098 -176613/2024-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora ANGELA JANET CHAVEZ, para desempeñarse en el Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Publica informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Alba Elizabeth Wierna, aceptada por Resolución Delegada Nº 356/25, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el tramite no representa un aumento del número de cargos previsto para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6º del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Publica de Salta Ley Nº 7678, articulo 24 de la Ley Nº 8.511 y Decretos Nºs. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **ANGELA JANET CHAVEZ, D.N.I. Nº 32.921.634,** Matricula Profesional Nº 6602, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026, en el cargo de orden Nº 21, Decreto Nº 1034/96, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.
ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.
ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de

Salud Pública.
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mangione

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054356

SALTA, 2 de Noviembre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 409
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO, la Decisión Administrativa Nº 564/25 y las necesidades de servicios existentes en la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mentado instrumento legal, se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que en ese marco surgió la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa de la Delegación de Tartagal de la Subsecretaría de Trabajo, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que la Sra. María José Avila Turletto, DNI Nº 24.514.400 presenta las condiciones laborales idóneas para cubrir la vacante referida;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. María José Avila Turletto, DNI Nº 24.514.400, en el cargo de Jefe de Programa de la Delegación de Tartagal de la Subsecretaría de Trabajo, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del día de la fecha del presente instrumento.
ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Gobierno, y Justicia, Ejercicio vigente.
ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Jarsún

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054357

SALTA, 2 de Noviembre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 410
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente Nº 0030041-182596/2026-0.-

VISTO, la renuncia presentada por la Dra. Vianey Visuara al cargo de Jefe de Programa de Igualdad de Oportunidades y Erradicación del Trabajo Infantil dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y la Decisión Administrativa Nº 18/23; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Vianey Visuara presenta su renuncia, a partir del día 18 de agosto de 2026;

Que mediante el mentado instrumento legal, se designaron las autoridades superiores del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que por una necesidad de reordenamiento interno, resulta oportuno modificar parcialmente la designación de autoridades;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23 ;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, con vigencia al 18 de agosto de 2026, la renuncia presentada por la Cra. Vianey Visuara, DNI Nº 26.707.331, al cargo de Jefe de Programa de Igualdad de Oportunidades y Erradicación del Trabajo Infantil dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento, la designación efectuada mediante Decisión Administrativa Nº 18/23 número de orden 18, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, debiendo reintegrarse a su cargo como empleada de planta permanente del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Designar, a partir del presente, a la Dra. Vianey Visuara, DNI Nº 26.707.331 en el cargo de Directora de Jurídico, dependiente de la Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Gobierno, y Justicia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Jarsún

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054358

SALTA, 2 de Noviembre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 411
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente Nº 0100220-150050/2015-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se tramita la designación de la licenciada **Ivon Martinich**, para desempeñarse en el Programa Promoción de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Medicina Social, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia, de la licenciada Silvia María Andre Escudero y con la afectación presupuestaria por renuncia de la señora María Cristina Brito, aceptadas por Resoluciones Delegadas Nºs. 105/18 y 301/25, respectivamente de la cartera mencionada;

Que a su vez informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: Profesional de Salud, denominación: Psicólogo, por lo que resulta necesario modificar la cobertura de cargos;

Que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que la presente designación resulta indispensable para el normal funcionamiento del citado nosocomio, y se encuentra debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º del Decreto Nº 206/26;

Por ello, con encuadre en el artículo 6º del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Publica de Salta Ley Nº 7678, articulo 24 de la Ley Nº 8.511, y Decretos Nºs. 13/19, 1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar del Programa Promoción de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Medicina Social en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, denominación: Nutricionista, agrupamiento: Profesional de Salud, Nº de orden 10 del Decreto Nº 2734/12, por la denominación Psicólogo.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la licenciada **IVON MARTINICH, D.N.I. Nº 23.683.449, Matrícula Profesional Nº 431**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.026, en el cargo 10 del Decreto Nº 2734/12, agrupamiento: Profesional de Salud, subgrupo: 1, para desempeñarse como Psicóloga en el Programa Promoción de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Medicina Social en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mangione

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054360

SALTA, 2 de Noviembre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 412
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100253-196600/2024-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor Maximiliano Luis Marcial Cruz para desempeñarse en el Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del señor Juan Alberto Vilte, y la con la afectación presupuestaria por renuncia de la licenciada Nilda Carmen García, aceptadas por Resoluciones Delegadas N°s 276/24 y 282/25 respectivamente, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 24 de la Ley N° 8.511, y Decreto N°s 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **MAXIMILIANO LUIS MARCIAL CRUZ, D.N.I. N° 39.398.926,** en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.026, en el cargo N° 47, Decreto N° 2.121/04, Agrupamiento: mantenimiento y servicios generales, Subgrupo: 5, para desempeñarse como personal de servicios generales en el Hospital "Enfermera Corina Adela Bustamante" de La Caldera, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.
ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.
ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mangione

Fechas de publicación: 05/11/2026
OP N°: SA100054361

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 137-0321 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Objeto: ALQUILER DE OCHO CAMIONETAS 4X4.
Organismo originante: Jefatura de Gabinete de Ministros.
Expediente: N° 1080384-173057/2026-0.
Destino: Organismo originante.
Fecha de apertura: 24/11/2026 - **Horas:** 10:30
Precio del pliego: $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.
Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324-108.
Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021696
Fechas de publicación: 05/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141966

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 108-0322 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA CRM DE MENSAJERÍA INSTITUCIONAL INTEROPERABLE CON SAFESA.
Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.
Expediente: 0100321-118645/2026-0.
Destino: Organismo Originante.
Fecha de apertura: 16/11/2026 **– Horas:** 11:00
Precio del pliego: $ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente Nº 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.
Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los Nº 0387-4324108.
Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021695
Fechas de publicación: 05/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141965

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 39/2026
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.
Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública Nº 39/2026 Obra Pública.
Objeto: Ejecución de obras de reparación por filtraciones de origen pluvial en el inmueble sito en la calle Manuel Castro 302 de la ciudad de Salta, provincia homónima.
Presupuesto oficial: $ 114.778.350,00 – pesos ciento catorce millones setecientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta // valores a julio 2026.
Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.
Garantía de oferta: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.
Costo del pliego: Sin costo.
Fechas únicas de visita: 10 y 11 de diciembre de 2026, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar
Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:
https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica
A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.
Lugar y fecha limite de presentación de las ofertas: Coordinación General de Defensa de la jurisdicción federal de Salta Dirección: Vicente López 29, ciudad de Salta, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.
Lugar del acto de apertura: Coordinación General de Defensa de la jurisdicción federal de Salta Dirección: Vicente López 29, ciudad de Salta, provincia homónima.
Día y hora de apertura: 11 de febrero de 2027 a las 11 h.
N° de expediente: EX-2026-39621-MPD-DGAD#MPD.

Fernando Leguizamón, SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 - 00033456
Fechas de publicación: 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026, 11/11/2026, 12/11/2026, 13/11/2026, 16/11/2026, 17/11/2026, 18/11/2026, 19/11/2026, 20/11/2026, 24/11/2026, 25/11/2026
Importe: $ 630,000.00
OP N°: 100141907

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2026 - PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: OBRA OFICINAS, AULAS, AULAS MAGNAS Y SECTOR SANITARIO - SUBSEDE UPATECO CAFAYATE - DPTO. CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA.
Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.
Expediente: 1100125-251466/2024-0 y agregados.
Destino: Subsede Upateco - Cafayate - Dpto. Cafayate - Provincia de Salta.
Se Informa:
- SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 10/11/2026 A HORAS: 10:00, LA CUAL QUEDARA FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nueva Fecha de Apertura: 25/11/2026 - **Horas:** 10:00
Adquisicion de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14 hs., del día Dieciocho (18) de Noviembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro nº 3-100-0942038329-8 - CBU Nº 2850100630094203832981 - CUIT Nº 30-71485034-9.

Consulta: En nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar/ , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av de Los Incas S/N° – 1° Block – Planta Baja – Ala Este – Ministerio de Economia y Servicios Publicos.
Consultas: teléfono/fax N° (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100021709
Fechas de publicación: 05/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141998

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 182/26 119-1895-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: Adquisición de cartucho porta lámpara para laringoscopio de diversos servicios.
Expte. N°: 244-135497/26
Disposición Interna N°: 1375/2026.
Firma adjudicada:
- CONMIL SRL Renglón N° 1.

Monto: $ 5.626.500 pesos: cinco millones seiscientos veintiséis mil quinientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015865
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141960

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 215/26 119-1896-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: Adquisición de insumos para laboratorio microbiología

Expte. N°: 244-174417/26
Disposición Interna N°: 1370/2026.
Firma adjudicada:
- MAURICIO MOSSE SRL renglones N° 1 y 2.

Monto: $ 5.241.812 pesos: cinco millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos doce.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015864
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141959

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 180/2026 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: Adquisición de materiales para refrigeración - sector mantenimiento.
Expte. N°: 244-140125/26
Disposición Interna N°: 1474/2026.
Firma adjudicada:
BENITES FERNANDO MANUEL - Azul Refrigeración - renglón N° 17.
Monto: $182.231,40 - pesos ciento ochenta y dos mil doscientos treinta y uno con 40/100).
Firma adjudicada:
ANA INÉS DUARTE - renglón N° 02.
Monto: $187.500 - pesos ciento ochenta y siete mil quinientos.
Firma adjudicada:
PIZARRO REFRIGERACIÓN SRL: renglones N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, N° 11, N° 13, N° 14, N° 15 Y N° 16.
Monto: $2.182.500,56 - pesos dos millones ciento ochenta y dos mil quinientos con 56/100.
Firma adjudicada:
CLICER SAS- renglones N° 01 N° 10 Y N° 12.
Monto: $ 2.366.668,46 - pesos dos millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho con 46/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015863
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141958

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 61/26 -119-1898-ASI26 - ADJUDICACIÓN

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: Adquisición de ruedas para cama de UTPR – centro obstétrico HPMI SE.
Expte. N°: 244-31489/26
Disposición Interna N°: 1499/2026.
Firma adjudicada:
- CLINITEC SRL renglón N° 1.

Monto: $10.308.384,60 – pesos, diez millones trescientos ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 60/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015862
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141957

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 154/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: Adquisición de tambores de acero inoxidable para carro de curación solicitado por la supervisión de enfermería del 3° piso "B" del HPMI.
Expediente. N°: 244-63596/2026-0
Disposición Interna N°: 1480/2026.
Firma adjudicada:
- RODRIGUEZ BOSCHERO CARLOS ESTEBAN. renglón N° 01.

Monto: $ 179.946,00 pesos: cientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015861
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141956

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 132/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de cilindros amortiguadores (resortes a gas) para mesa de operaciones.
Expte. Nº: 244- 92815/26
Disposición Interna Nº: 1458/26
Firma adjudicada:
- NEW CLEVERS S.A. renglón Nº 1

Monto: $ 2.242.130,00.- pesos: dos millones doscientos cuarenta y dos mil cientos treinta.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015860
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141955

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1893-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. Nº 14 Ley 8.072/17
Objeto: Adquisición de rueda de hierro para reparacion del carro de residuos, con destino Departamento Vigilancia Tratamiento- U.C.N°1 Dependiente del S.P.P.S
Expte. Nº: 0140050-136713/2026-0
Resolución Nº: 564/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Firma adjudicada:
- GRUPO WORK SRL.

Por monto total de $ 300.611,68 (pesos trescientos mil seiscientos once , con 68/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021694
Fechas de publicación: 05/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141939

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1737-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1737-ASI26 contratación de service para Renault Kangoo Express Int. N° 1016 perteneciente al Hospital Papa Francisco, según DI-AS 106/26 a la firma de:
- MILLER, FEDERICO ALEJANDRO: renglón N° 1.

Por la suma de $ 89.500,00 (pesos ochenta y nueve mil quinientos con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales -

Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021692
Fechas de publicación: 05/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141937

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28823/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de alquiler máquina retroexcavadora tipo 416 – 10 hrs. – B° El Canal – La Silleta.
Destino: Valle de Lerma
Fecha de contratación: 26/10/2026
Proveedor:
- PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015859
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141947

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28829/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos para Pozo N° 1 y 2 – Mirador San Bernardo.
Destino: Salta
Fecha de contratación: 28/10/2026
Proveedor:
- BP SA.
- BASSANI CARLOS ENRIQUE.
- GEOMACO SAS.

- MS INSUMOS SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015858
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141946

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE Nº 28830/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de Materiales Electromecánicos para Planta Campo Santo Destino: Gral. Güemes.
Fecha de contratación: 28/10/2026
Proveedor:

- CENTRO GOMA SRL.
- MS INSUMOS SRL.
- FERRINOR SAS.
- GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015857
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141945

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE Nº 28831/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de electrobomba solar para comunidad El Mulato – Santa Victoria Este.
Destino: Tartagal
Fecha de contratación: 28/10/2026
Proveedor:

- GÓMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015856
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141944

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE Nº 28835/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de depósito de 10.000 Lts. para almacenamiento de Hipoclorito de Sodio para Coronel Moldes.
Destino: Valle de Lerma
Fecha de contratación: 28/10/2026
Proveedor:
- BERTOTTO BOGLIONE SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015855
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141943

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE Nº 28839/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de Materiales para Pozo Nº 1 Don Emilio.
Destino: Salta
Fecha de contratación: 29/10/2026
Proveedor:
- CARLOS ENRIQUE BASSANI.
- FELTRIN SA.
- INGENIERÍA ELÉCTRICA SALTA SAS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015854
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141942

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 180/2026 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)
Objeto: Adquisición de tabuladoras corrugadas para neo puff.
Expte. Nº: 244-57530/26.
Disposición Interna Nº: 1373/2026.
Firma adjudicada:
- MENDOZA BIOMEDICOS SA renglón 1.

Monto: $ 1.470.390 pesos: un millón cuatrocientos setenta mil trescientos noventa.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015853
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141941

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 181/2026 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)
Objeto: Adquisición de insumos descartables por demora en la entrega de proveedores de lpa
Expte. Nº: 244-168340/26.
Disposición Interna Nº: 1287/2026.
Firma adjudicada:
- OSASUN SRL renglón 4 al 7.

Monto: $ 3.946.488,09 pesos: tres millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho con 09/100.
Firma adjudicada:
- LARA HUMBERTO renglón 2.

Monto: $ 5.876.244 pesos: cinco millones ochocientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015852
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141940

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0593-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0593-CAB26 adquisición urgente de Trametinib 0.5 mg x 180 comp, a favor de paciente sin cobertura se salud, según DI N° DI-CA 151/26 a la firma:

- DROGUERIA PHARMACENTER SRL: renglón N° 1.

Por la suma de $ 22.229.100,00 (pesos veintidós millones doscientos veintinueve mil cien con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000100 - Provisión de Medicamentos, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021693
Fechas de publicación: 05/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141938

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0602-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO - DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0602-CAB26 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° DI - CA 148/26 a la firma:

- MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL: renglón N° 01.

Por la suma de $ 468.000.00 (pesos, cuatrocientos sesenta y ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021691

Fechas de publicación: 05/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141931

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-7110/2006-0 – CLUB DE CAMPO SANTA APOLONIA – POZO SRH 63 – DPTO. CERRILLOS

CLUB DE CAMPO SANTA APOLONIA gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea (de Pozo SRH 63), para el Club de Campo Santa Apolonia sito en los Catastros N° 7696 al 7775,(Catastro de Origen N° 7368) del Dpto. Cerrillos, para abastecimiento poblacional de 80 lotes con 5 habitantes cada uno, con un volumen total anual de 0,04672 hm3/año, de uso exclusivo poblacional , comprensivo de 8 m3/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).
Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), b), 51, 65,66, 67,68, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizada a diligenciar el presente la Dra. Eliana Silva. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefe Programa Juridico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 02 de Octubre de 2026.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00033475
Fechas de publicación: 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026, 11/11/2026, 12/11/2026
Importe: $ 55,800.00
OP N°: 100141952

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034-175134/2026-0 – FINCA MONTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA – ARROYO LAMPACITO – DPTO. CAFAYATE – SALTA

La razón social FINCA MONTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA., Titular Registral del Catastro N° 7066 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 5527, Suministro N° 156, empadronado con una superficie de 34 has. con carácter permanente,(caudal de 17,85 llt/seg.) asignándose al Catastro N° 7066, única matrícula rural resultante, la totalidad del riego del Catastro de origen, con aguas a derivar del Arroyo Lampacito margen izquierda.
_Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03,se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco)

días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Matías Uriburu Austerlitz.-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033394
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 53,700.00
OP N°: 100141753

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE .N° 1080034-175127/2026-0 – FINCA MONOTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA – RÍO CHUSCHA –DPTO. CAFAYATE – SALTA

La razón social FINCA MONTAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA., Titular Registral del Catastro N° 6982 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 3730, Suministro N° 482, empadronado con una superficie de 22,1000 has. con carácter permanente,(caudal de 11,6025 lt/seg.) asignándose al Catastro N° 6982, única matrícula rural resultante, una superficie bajo riego proporcional de 20,8465 has. (caudal de 10,9444 lt/seg.), con aguas a derivar del Río Chuscha margen derecha.
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03,se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Dr. Matías Uriburu Austerlitz.-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033393
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 54,900.00
OP N°: 100141752

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Judicial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de LITIO MINERA ARGENTINA S.A., en Expte N°758.392 MINA MARIO 4, de un yacimiento de Plata, Cobre Oro y Litio, ubicado en el Salar de Llullaillaco, Departamento Los Andes. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:
Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

Y	X
2582026,03	7291313,89
2582026,03	7290499,97
2580117,34	7290499,97
2580117,34	7291300,34

Superficie: 154 Has.- Los terrenos son de propiedad fiscal.
Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033472
Fechas de publicación: 05/11/2026, 12/11/2026, 19/11/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141949

EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO: María Victoria MOSMANN, Juez/a de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de lo dispuesto por el art. 73 de C.P.M. (Ley N° 7.141) que: MULTIQUIM S.R.L., en Expte. N° 792995, ha solicitado la concesión de una cantera de PERLITA, ubicada en el Departamento LOS ANDES, Municipio SAN ANTONIO DE LOS COBRES, Lugar LA RAMADA; la cantera se denominará MARINA II. Las coordenadas de los correspondientes esquineros son las siguientes:
Coordenadas Gauss-Krüger de Pertenencias · POSGAR/94

Y	X
3465411.40	7332872.60
3464459.20	7332872.60
3464459.20	7333282.90
3465411.40	7333282.90
3465411.40	7332872.60

Superficie solicitada: 39,0688 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00033469

Fechas de publicación: 05/11/2026, 12/11/2026, 19/11/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141933

María Victoria Mosmann, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de lo dispuesto por el art. 73 de C.P.M. (Ley N° 7.141) que: MULTIQUIM S.R.L., en Expte. N° 792992, ha solicitado la concesión de una cantera de PERLITA, ubicada en el Departamento LOS ANDES, Municipio SAN ANTONIO DE LOS COBRES, Lugar LA RAMADA; la cantera se denominará MARINA I. Las coordenadas de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss-Krüger de Pertenencias · POSGAR/94

Y (Este)	X (Norte)
3465397.81	7332456.94
3464459.2	7332456.94
3464459.2	7332872.60
3465411.4	7332872.60
3465411.4	7332653.53
3465421.13	7332653.53
3465421.14	7332653.44
3465397.81	7332456.94

Superficie solicitada: 39,5414 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 - 00033468
Fechas de publicación: 05/11/2026, 12/11/2026, 19/11/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141932

María Victoria MOSMANN, Juez/a de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de lo dispuesto por el art. 73 de C.P.M. (Ley N° 7.141) que: MULTIQUIM S.R.L., en Expte. N° 792984, ha solicitado la concesión de una cantera de PERLITA, ubicada en el Departamento LOS ANDES, Municipio SAN ANTONIO DE LOS COBRES, Lugar LA RAMADA; la cantera se denominará DON JOSE II. Las coordenadas de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss-Krüger de Pertenencias · POSGAR/94

Y	X
3464068.56	7332731.11
3463733.61	7332731.11
3463733.61	7333681.97
3464068.56	7333681.97
3464068.56	7332731.11

Superficie solicitada: 31,8491 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 - 00033466
Fechas de publicación: 05/11/2026, 12/11/2026, 19/11/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141929

SUCESORIOS

La Dra. Patricia Inés Rahmer- Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur- Circunscripción Joaquín V. González, en los autos Caratulados: **"SUCESORIO DE BAMIO, RODOLFO, EXPTE. N° 937101/25".-** , cita por Edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 27 de octubre de 2026.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033473
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141950

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria de la Suscripta, en los autos caratulados **"CHAVES, ANGEL POR SUCESORIO" EXPTE N° 882937/24 ;"** ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Chaves, Angel, DNI N° 7.258.695, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019506
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 2,310.00
OP N°: 100141936

En los autos caratulados: **"ULLOA DE LA SERNA, ÁLVARO – POR SUCESORIO, EXP – 989763/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Álvaro Ulloa de la Serna DNI N° 14.865.759, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033005
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141935

En los autos caratulados: **"VIDAL, FELISA; SARAPURA, SEGUNDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 652486/18,"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Segundo Sarapura DNI 7.264.376, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028003
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 5,950.00
OP N°: 100141934

La Dra. Sofia Escudero, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"FLORES, JOSE PAULINO; BARRIONUEVO, ANA ARSENIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 533531/15,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín

Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Octubre de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00033465
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141928

En los autos caratulados: **"MARIACA, JOSE EUGENIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. Nº 941551/25"** Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación a cargo de la DRA. VILLAGRAN MARIA GUADALUPE Juez, DRA. CAROLINA VAN CAUWLAERT YAÑEZ, secretaria; se ORDENA la publicación de edicto durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. MARIACA JOSÉ EUGENIO D.N.I. 7.229.894, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Octubre de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033464
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141927

En los autos caratulados: **"DI PISA, JUAN CARLOS - POR SUCESORIO, EXP - 983431/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Carlos Di Pisa DNI Nº 10.986.589, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033080
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141925

La Dra. Eugenia Herna ndez Berni, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominacio n del Distrito Judicial Tartagal, Secretarí a N° 1 a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados **"MARQUIEGUI, TITO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 957722/26,"** ordena se cite por edictos que se publicara n por el plazo de tres (3) días en el Boletí n Oficial de la Provincia de Salta, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesio n de Tito Marquiegui, D.N.I. N° 13.674.242, fallecido el 22 de diciembre de 2010, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del te rmino de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, 30 de Octubre de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033454
Fechas de publicación: 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141900

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, juez interino, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"LOPEZ, RAMON ALBERTO POR SUCESORIO (DNI N.° 5.076.077), EXPTE. N° EXP - 858765/24,"** ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 27 de Julio de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100021672
Fechas de publicación: 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141869

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial Orán, Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, sito en calle Lamadrid N°275 -2° piso de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, en los autos caratulados **"RIVAS, TERESA DEL PILAR C/ SUCESORES DE PRIETO, DARIO EDMUNDO-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO" - EXPTE. N° 4.932/16"** CITA a Betty Mabel Aybar mediante edictos que serán publicados por el término de (2) dos días en el Boletín Oficial, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (art. 53 inc. 5 del CPCC).
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Octubre de 2026 .

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Recibo sin cargo: 100021667
Fechas de publicación: 04/11/2026, 05/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100141863

La Dra. Eugenia Hernández Berni- Jueza de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Álvarez, en los autos caratulados: **"POVEDA, NORMA PATRICIA CONTRA RIVERO, TERESA ETELVINA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 936441/25"** cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios, El Boletín Oficial y El Tribuno a la Sra. Rivero, Teresa Etelvina, DNI N° 3.930.904, para que dentro del término de seis (6) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. parte del C.P.C.C.).

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033419
Fechas de publicación: 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141815

El Dr. Mariano Abeyá, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre (O) N° 30 - 3° piso, de la ciudad

de San José de Metán, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **"CALIUOLO, MIGUEL ANTONIO CONTRA CHAYA, TOBIAS; CHAYA, DAVID RENEE; CHAYA, ELVA SUSANA; CHAYA, CARLOS RENE Y OTROS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N.° EXP-888273/24,"** ordena citar por edictos que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a la Sra. CHAYA, ELVA SUSANA y/o a sus herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre una fracción del inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 14577, ex Matrícula N° 6191 (anulada), Departamento 14 - Metán, provincia de Salta, objeto de la presente acción de adquisición del dominio por prescripción, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de seis (6) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033402
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026
Importe: $ 46,500.00
OP N°: 100141772

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ROBLES, RUTH NOELIA ALEJANDRA - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-988.083/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 01/09/26 en el que se hizo saber que en fecha 01/09/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ruth Noelia Alejandra Robles, DNI 31.853.830, CUIL 27-31853830-7, con domicilio real en Pasaje José Hernández N°748, Barrio Virgen del Valle, Localidad de La Merced, Provincia de Salta y domicilio procesal en Pasaje Getulio Vargas N°2999, Villa Los Sauces, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 21 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 09 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos

200 y 35 LCQ). El día 20 de mayo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 02 de Noviembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015851
Fechas de publicación: 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026, 11/11/2026, 12/11/2026
Importe: $ 91,800.00
OP N°: 100141922

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **"CANAVIDES, CARLOS GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 992757/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Carlos Gustavo Canavides, DNI N° 30.232.870, con domicilio real en calle Jaime Dávalos - Manz. 40 A - Lote 8 - Barrio San Jorge - Localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle Alvarado N° 1375 - Oficina 4, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 9:00 a 12:00 horas.-
SALTA, 2 de Noviembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015850
Fechas de publicación: 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026, 11/11/2026, 12/11/2026
Importe: $ 87,900.00
OP N°: 100141920

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"GODOY, NELSON FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 993176/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nelson Francisco Godoy, DNI N.º 34.550.514, con domicilio real en Manz. 306 "C" - Lote 26 - Barrio San Benito, y procesal constituido en Pasaje Getulio Vargas Nº 2999 - Villa Los Sauces , de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 6 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos Nº 384 - Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.
SALTA, 2 de Noviembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015849
Fechas de publicación: 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026, 11/11/2026, 12/11/2026
Importe: $ 87,300.00
OP N°: 100141919

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **"ESPINOSA, MARIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 991604/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de

circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mariana Espinosa, D.N.I. 32.347.880, con domicilio real en Pje. Echauri N° 1072 – Villa Primavera, y procesal constituido en calle Santiago del Estero N° 494 – Portero 1, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 5 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.
SALTA, 2 de Noviembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015848
Fechas de publicación: 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026, 11/11/2026, 12/11/2026
Importe: $ 85,200.00
OP N°: 100141918

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"PANTOJA, DANIELA SOLEDAD – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-989.004/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/09/26 en el que se hizo saber que en fecha 07/09/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Daniela Soledad Pantoja, DNI 28.261.467, CUIL 27-28261467-2, con domicilio real en Alvarado N°2138, B° Campo Caseros y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, Vª El Sol, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de noviembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de

diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 04 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 21 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 02 de Noviembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015841
Fechas de publicación: 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026, 11/11/2026, 12/11/2026
Importe: $ 85,800.00
OP N°: 100141905

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"RIOS MORALES, FRANCO ARTURO - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-989.568/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/09/26 en el que se hizo saber que en fecha 10/09/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. FRANCO ARTURO RIOS MORALES, DNI N° 37.746.276 , CUIL N.° 23- 37.746.276-9, con domicilio real en B° Islas Malvinas, Mz "B", casa 6 de la Localidad de Chicoana, Provincia de Salta, y domicilio procesal en Mza. 491 "A"- casa N° 5°, Barrio Mirasoles de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de noviembre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 04 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 16 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 02 de Noviembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015840
Fechas de publicación: 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026, 11/11/2026, 12/11/2026

Importe: $ 87,900.00
OP N°: 100141903

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"CASIMIRO LUCIO, GABRIELA DAIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 996065/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Gabriela Daiana Casimiro Lucio, DNI 38.342.779, con domicilio real en Manz. 370 F - Casa 13 - Barrio Democracia, y procesal constituido en calle Sarmiento N° 464, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 2 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 6 de mayo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 - Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19;00 horas.-
SALTA, 2 de Noviembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015839
Fechas de publicación: 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026, 11/11/2026
Importe: $ 85,200.00
OP N°: 100141899

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"SALVATIERRA, CARMEN INES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 991418/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el

estado de quiebra de Carmen Inés Salvatierra, DNI 20.919.276, con domicilio real en Leandro N. Alem 359 – Barrio Boulogne Sur Mer, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494, portero 1, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 5 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 2 de Noviembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015838
Fechas de publicación: 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026, 11/11/2026
Importe: $ 85,500.00
OP N°: 100141892

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados:**"FRIAS, VICTOR HUGO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 995.659/26,"** se hace saber que en fecha 02 de noviembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. VICTOR HUGO FRIAS, DNI N.° 30.175.810, CUIL N.° 20-30175810-4, con domicilio real en Mza 138 B- casa 05 – B° Atocha, y domicilio procesal en Av. Delgadillo N° 732 del B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 02 de Noviembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015835
Fechas de publicación: 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026, 11/11/2026
Importe: $ 60,900.00
OP N°: 100141880

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"SORUCO, DANTE ARMANDO JEREMIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 986715/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 18 de Septiembre de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. DANTE ARMANDO JEREMIAS SORUCO, DNI N° 45.433.879, con domicilio real en calle América N.° 1114 y calle Colón, B° Luján, de la localidad Tartagal - Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 3) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $39.000 (10% SMVM). 6) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro Elías Camú, con domicilioAv. Alberdi 553 Piso 1 Dpto. 1 Tartagal Provincia de Salta, con días y horario de atención de los acreedores el jueves y viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs y el día del vencimien del plazo fijado para la verificación de créditos.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015834
Fechas de publicación: 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026, 11/11/2026
Importe: $ 83,700.00
OP N°: 100141876

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"FERNANDEZ, ROSA DE LOS ANGELES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 990392/2,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha de Octubre de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado

de quiebra de la Sra. ROSA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, DNI Nº 36.677.923. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) FIJAR el día 02 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 4) FIJAR el día 22 de febrero de 2027 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 07 de abril de 2027 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 6) Asimismo se HACE SABER que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $39.000".

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015832
Fechas de publicación: 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026
Importe: $ 56,700.00
OP N°: 100141850

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PUCA, CRISTIAN TEODORICO DANIEL - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. Nº EXP - 987.993/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 31/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 31/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Teodorico Daniel Puca, DNI N°35.044.129, CUIL 20-35044129-9, con domicilio real en Av. Juan Manuel de Rosas S/N, esquina Av. Ing. Mario Banchik, Bº Estación Alvarado de esta ciudad y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°722, Oficina N°3, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 13:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 08 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 19 de mayo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 29 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015829
Fechas de publicación: 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026
Importe: $ 89,700.00
OP N°: 100141805

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **"CHOQUE, JESICA LAURA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 993784/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Jesica Laura CHOQUE, DNI N° 40.467.221, con domicilio en Manzana 6, lote 23, Barrio Canillitas - de la Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 5 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 29 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015827
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026
Importe: $ 72,000.00
OP N°: 100141800

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **"LACSI, NADIA YAMILA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 989012/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nadia Yamila Lacsi, DNI N° 39.398.872, con domicilio real en Barrio Norte Grande - Manzana

201 H – Casa 16, y procesal constituido en Manz. 491 – Casa 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Lucrecia Verónica Valverde, con domicilio en Avenida Bolivia N° 2370 – Barrio Vicente Solá, de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles, de 15:00 a 17:00 horas.
SALTA, 29 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015826
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026
Importe: $ 86,400.00
OP N°: 100141789

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MEDINA, VALERIA ROSANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 995.093/26,"** se hace saber que en fecha 29 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Valeria Rosana Medina, DNI 33.543.254, CUIL 27-33543254-7, con domicilio real en B° Fraternidad, manzana 337 A, casa 30 y domicilio procesal en calle Leandro Alem N°510, B° santa Cecilia, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 15 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015819
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026

Importe: $ 57,000.00
OP N°: 100141779

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PASTRANA, EXEQUIEL PABLO MARTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 995054/26, "**ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Ezequiel Pablo Martín PASTRANA, DNI 36.802.162, con domicilio real en Mariano Benítez 65, Barrio Santa Clara de Asis, Salta, con el patrocinio letrado Dr. Ramiro Rodrigo ROSALES, constituyendo domicilio legal en Leandro Alem 510, Barrio Santa Cecilia y procesal electrónico en la MP. 8013. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 28 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015818
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026
Importe: $ 80,400.00
OP N°: 100141759

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"CASIMIRO LUCIO, GABRIELA DAIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 996065/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 26 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Gabriela Daiana CASIMIRO LUCIO, DNI 38.342.779, con domicilio real en Manzana 370 F, casa 13, Barrio Democracia, Salta, domicilio procesal en Sarmiento 464 y domicilio procesal electrónico en la MP. 7150. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 2 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si

éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 18 de marzo de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 6 de mayo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 28 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015817
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 76,800.00
OP N°: 100141744

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"CHOCOBAR, RODRIGO EZEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 993013/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 26 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Rodrigo Ezequiel CHOCOBAR, CUIL/T N° 20-26897111-5, con domicilio real en Loteo Las Paltas, Manz. B, Lote 26 de la localidad de Chicoana, provincia de Salta.. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 28 de octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015816
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 74,400.00
OP N°: 100141743

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"LAZARTE, TATIANA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 994965/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Tatiana Marcela LAZARTE, DNI 36.129.669, con domicilio real en Rio del Valle 2444, B° Villa Lavalle, Salta, con el patrocinio letrado Dr. Ramiro Rodrigo ROSALES, constituyendo domicilio legal en Leandro Alem 510, Barrio Santa Cecilia y procesal electrónico en la MP. 8013. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 28 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015815
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 79,800.00
OP N°: 100141742

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"BANEGAS, CAROLINA MIRIAM DEL VALLE - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 994860/26,"** hace saber que en fecha 28 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. CAROLINA MIRIAM DEL VALLE BANEGAS, D.N.I. N.° 30.981.480, C.U.I.L. N.° 27-30981480-6, con domicilio real en calle

Toribio Zapata 1470 -Vº Palacios, y domicilio procesal en calle Alvarado 1375- oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 04 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 28 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015814
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 61,800.00
OP N°: 100141740

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"LUCERO, RAÚL ALBERTO- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE. N° EXP - 994.304/26**, hace saber que en fecha 27 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Raúl Alberto Lucero, DNI N° 29.879.661, CUIL 23-29879661-9, con domicilio real en Julio A. Paz N°432, B° San Martín, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, y domicilio procesal en Santiago del Estero N°722, Oficina N°3, de esta ciudad. Se ha fijado el día 12 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 27 de octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015813
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 56,400.00
OP N°: 100141739

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MORALES, MARIA LAURA MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 993799/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de María Laura Mercedes Morales, DNI 28.609.833, con domicilio real en Manzana 456 B – Casa 2 – Barrio Divino Niño, y procesal constituido en calle Alvarado 1375 – Oficina 4, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Raúl Ernesto Guzmán, con domicilio en Manz. 604 D – Lote 13 – Barrio Pereyra Rozas, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves, de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 28 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015812
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 86,100.00
OP N°: 100141728

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MORENO, FERNANDO NICOLAS – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-987.840/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 28/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. FERNANDO NICOLAS MORENO, DNI 36.128.729 , CUIL20- 36.128.729-1, con domicilio real en La Voz del Interior N° 2353, B° El Tribuno y domicilio procesal en Deán Funes 835- of. 5, 1° piso, ambos de esta ciudad. En el presente

se hace saber que en audiencia de fecha 22 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N°1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015811
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 87,300.00
OP N°: 100141704

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"GONZALEZ, ROQUE IGNACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 969279/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Roque Ignacio GONZALEZ. D.N.I. N° 35.935.781, con domicilio real en Manzana 631, Casa 11, Barrio Pereyra Rozas, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 02 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015810
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 71,100.00
OP N°: 100141700

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"LOPEZ, ROXANA MADELEIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 995010/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Roxana Madelein LOPEZ, DNI N.° 38.652.163, con domicilio real en calle La Voz del Interior N.° 2291, Barrio El Tribuno, Ciudad de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 02 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015809
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 72,300.00
OP N°: 100141698

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"LOPEZ, JOSE RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 994110/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr.

José Ricardo LOPEZ, DNI N° 42.446.006, con domicilio real en Manzana A, casa 4, Barrio Nuestra Sra. del Carmen, Ciudad de Salta, por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo YAPURA, MP 7.875, constituyendo domicilio procesal en Amalia Aybar N°1330, Ciudad de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5)El día 16 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día el día 03 de mayo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015808
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 79,200.00
OP N°: 100141696

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"SOSA, DEBORA AURELIA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 990287/26",** , ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Debora Aurelia Anabel Sosa DNI N° 27.681.646, con domicilio real en Barrio Limache, Manzana 1, Etapa 1, Casa 19, de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día FIJAR 5 de marzo de 2027, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM)._
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015807
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 73,500.00
OP N°: 100141694

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martinez (I), en autos caratulados: **"GODOY, NELSON FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 993176/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. NELSON FRANCISCO GODOY, DNI N° 34.550.514, con domicilio real en Manzana 306 "C" lote 26 Barrio San Benito, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina ROLDAN, MP N° 7959, constituyendo domicilio procesal en Pasaje Getulio Vargas N°2999 Villa Los Sauces, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 14 de diciembre de 2026, ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 02 de marzo de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015806
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 78,900.00
OP N°: 100141692

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"ESPINOSA,**

MARIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 991604/26," ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. MARIANA ESPINOSA, DNI 32.347.880, con domicilio real en Pje. Echauri 1072, Villa Primavera, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra del Valle SIERRA, constituyendo domicilio legal en Santiago del Estero 494, portero 1, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 6681. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día FIJAR 5 de marzo de 2027, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM). **SALTA,** 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015805
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 78,300.00
OP N°: 100141687

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría el Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados **"CANAVIDES, CARLOS GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 992757/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Carlos Gustavo CANAVIDES, DNI N° 30.232.870, con domicilio real en calle Jaime Dávalos, Manzana 40 A, Lote 8, Barrio San Jorge, Rosario de Lerma, provincia de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 18 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 04 de marzo de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el

monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015804
Fechas de publicación: 30/10/2026, 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026
Importe: $ 73,500.00
OP N°: 100141685

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Adrián Díaz, en autos caratulados **"ARGAÑARAZ, LUIS JAVIER POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE Nº 985110/26,"** ordena la publicación de EDICTOS, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los siguientes efectos de hacer conocer que: 1) En fecha 16 de octubre de 2026 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de LUIS JAVIER ARGAÑARAZ, DNI N° 22978844, CUIT 20-22978844-3, domicilio real en 13 de Diciembre e Int. Pulido 252, Barrio Los Payos, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Warnes 560, ambos de esta ciudad de Tartagal, dejando constancia que la fecha de presentación del concurso fue el 13/08/26. 2) Se ha designado como Síndico al CPN ALEJANDRO ELIAS CAMU, quien ha constituido domicilio procesal postal en calle Alberdi Nº 553, Piso 1, Dpto. 1 de Tartagal y electrónico en Matrícula N.º 2040. Hágase saber a los acreedores que los pedidos de verificación de créditos se recepcionarán los días jueves y viernes en el horario de 9.00 a 12.00 horas en el domicilio procesal postal constituido del Síndico. 3) Que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley Nº 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, $ 39.000,00 (pesos treinta y nueve mil), se hace saber que quedan excluidos de abonar el arancel de ley, los créditos de causa laboral, aquellos cuyos montos sean inferiores al valor de tres salarios mínimos vitales y móviles y los exceptuados por leyes especiales. 4) Que se ha fijado el día 30 de Noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ. 5) Se ha fijado el día 03 de febrero de 2027 como fecha tope para la presentación del informe individual. 6) se ha fijado el 18 de Febrero de 2027 o el siguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (artículo 41 LCQ). 7) Se ha fijado el día 19 de marzo de 2027 como fecha tope para la presentación del informe general (artículos 14 inc. 9); 8) El día 22 de Agosto de 2027 a horas 11:00, o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del artículo 14 Ley 24.522.) Establecer el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el artículo 43 de la LCQ para el día 30 de Agosto de 2027 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado.

TARTAGAL, de de 2026.

Dr. Hugo Adrián Díaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00033432
Fechas de publicación: 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026
Importe: $ 137,100.00
OP N°: 100141842

Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Comercial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO CONSIDERAR S.A.S.

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 26/05/2026, y adenda por instrumento privado con firma digital de fecha 11/08/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO CONSIDERAR S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Urbanización Vía Aurelia, Manzana 40 Lote 1, Salta Capital, provincia de Salta.
Socios: Cirilo Adolfo Veron, DNI N°27.749.657, CUIT 20-27749657-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 17/10/1979, Profesión: Autónomo, Estado civil: soltero, con domicilio en Urbanización Vía Aurelia Manzana 40 Lote 1, Salta Capital, provincia de Salta. Dana Agostina Gallo, DNI N° 44.499.543, CUIT 27-44499543-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 22/10/2002, Profesión: Estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio el Huaico II Manzana 473D casa 10, Salta Capital, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceos en el país o en el extranjero, actividades de. Consultoría, Auditoria, Gestión, Desarrollo Tecnológico y Prestaciones de servicios integrales vinculados a la salud humano incluyendo internación domiciliaria, telemedicina , traslados y asistencia sanitaria en áreas industriales y mineras En caso de describirse actividades cuyo ejercicio corresponda a profesiones que requieran matriculación o colegiación obligatoria, la sociedad provee que solo podrá realzar dichas actividades mediante la contratación de profesionales debidamente matriculados y bajo supervisión de un Director Técnico con título profesional habilitante.
Capital: $ 726.000, representado por 7.260 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de $100 (pesos cien), cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Cirilo Adolfo Veron suscribe 689.700 acciones. El Socio Dana Agostina Gallo suscribe 36.300 acciones. Integración: %25 en dinero en efectivo mediante depósito bancario.
Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Dana Agostina Gallo, DNI N° 44.499.543. Como Administrador Suplente a Cirilo Adolfo Veron DNI N° 27.749.657, ambos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Urbanización Vía Aurelia, Manzana 40 lote 1, Salta Capital, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Saravia, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Edición N° 22.303
Salta, jueves 5 de noviembre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00033471
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 14,820.00
OP N°: 100141948

JAZMINES DEL VALLE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 06/10/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **JAZMINES DEL VALLE S.A.S,** con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Ruta N° 51, Km N° 3, esquina Los Tres Zorritos, NIS N° 5103138, provincia de Salta.
Socios: Candela Agostina Altamirano Ceballos, DNI N° 42.256.518, CUIT 27-422565189-, de nacionalidad argentina, nacido el 17/11/1999, profesión: Independiente, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta N° 51, Km N°3, esquina Cerro Los Tres Zorritos, ciudad de Salta, provincia de Salta. Lucía Jazmín Altamirano Ceballos, DNI N° 44.771.274, CUIT 27-44771274-7, de nacionalidad argentina, nacida el 22/04/2003, profesión: Estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta N° 51, Km N° 3, esquina Cerro Los Tres Zorritos, ciudad de Salta, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Elaboración de productos de panadería, repostería y pastelería y venta al público en general con o sin envío al domicilio, y distribución a comerciantes y empresas de los productos elaborados; (b) Elaboración y venta de productos de heladería y servicios adicionales; (c) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Comprende la explotación de los rubros: restaurant, heladería y servicios de gastronomía. (d) Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimentarias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. (e) Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, hamburguesas, panchos, papas fritas, café, té, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos preelaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. (f) Servicio de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria y envío a domicilio; (g) Servicio de bar, confitería y cafetería con venta de toda

clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y provisión de servicios adicionales relacionados al rubro gastronómico, explotación de franquicias nacionales e internacionales derivadas o análogas al objeto.
Capital: $800.000 dividido por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1000 (mil pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Candela Agostina Altamirano Ceballos suscribe 400 acciones. El Socio Lucía Jazmín Altamirano Ceballos suscribe 400 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años desde la constitución de la sociedad.
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Candela Agostina Altamirano Ceballos, DNI N° 42.256.518; Como Administrador Suplente a Lucía Jazmín Altamirano Ceballos, DNI N° 44.771.274 ambos con en Ruta Nº 51, Km Nº 3, esquina Los Tres Zorritos, NIS Nº 5103138, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033463
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 51,060.00
OP N°: 100141926

BLUKO SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.S. - AVISO RECTIFICATIVO

De la edición N° 22295 de fecha 26 de octubre de 2026. En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado "**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**" (O.P. 100141502, Páginas Nº 65/66/67, la sociedad "**BLUKO SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.S",** publicó el correspondiente aviso legal, el cual contiene un error:

Donde Dice: Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/07/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/08/2125, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **BLUKO SEGURIDAD Y SERVICIOS SAS**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Indalecio Gómez N.º 24, ciudad de Salta, provincia de Salta.
Debió Decir: Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/07/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha **11/08/2026**, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **BLUKO SEGURIDAD Y SERVICIOS SAS**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede

social en la calle Indalecio Gómez N.º 24, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Donde Dice: Socios: Ester Noemi Rueda, DNI N° 11.538.381, CUIT 27-11538381-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/12/1954, profesión: Empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Acevedo Nº 274, ciudad de Salta, provincia de Salta.
Debió Decir: Ester Noemi Rueda, DNI N° 11.538.381, CUIT **27-11538381-2**, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/12/1954, profesión: Empresaria, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Acevedo Nº 274, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Donde Dice: Se designa como Administrador Titular a Luciana Belen Latorre, DNI N° 32.165.411. Como Administrador Suplente a Juan Pablo Thomas, DNI N° 32.365.882, ambos constituyeron domicilio especial en la calle Indalecio Gómez Nº 20, en la localidad de Salta, provincia de Salta.
Debió Decir: Se designa como Administrador Titular a Luciana Belen Latorre, DNI N° 32.165.411. Como Administrador Suplente a Juan Pablo Thomas, DNI N° 32.365.882, ambos constituyeron domicilio especial en la calle **Indalecio Gómez Nº 24**, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

.

Factura de contado: 0011 - 00033462
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 16,500.00
OP N°: 100141924

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

BANCO INDUSTRIAL S.A.

El Banco Industrial S.A. comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, acordó, con fecha 27 de agosto de 2026, transferir a Banco Patagonia S.A. una parte de su fondo de comercio integrada por el conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista, incluyendo la operación de banca minorista correspondiente a las siguientes sucursales: 1) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: i) Avenida Las Heras 2382; y ii) Avenida Nazca 739/743/745/751, Unidades Funcionales N°1 y N°2; 2) en la Provincia de Buenos Aires: i) San Martin 541/545/547/549, Azul; ii) Av. Kelly 751, Balcarce; iii) San Martin 636, Quilmes; iv) Rivadavia 12110, Ciudadela; v) Av. Diagonal Alberdi Norte 2473, Mar del Plata; vi) Garibaldi N°299, Bahía Blanca; vii) Avenida Crovara N°1404, Villa Madero; viii) Calle Cazón 253, Piso 8°, Tigre; ix) San Martin N°698, Tandil; x) Pellegrini 650, San Pedro; xi) Altamira 1540, Rafael Calzada, Almirante Brown; xii) Avenida Colon 4870, Mar del Plata; xiii) Calle Las Gardenias 5932, Planta Baja, Loma Hermosa, Partido de General San Martín; xiv) Calle 13 1270, La Plata; xv) Rector Álvarez Rodríguez 129, Junín; xvi) Zufriategui 673, Partido de Ituzaingó; xvii) French 172, Planta Baja, Ezeiza; xviii) Bartolomé Mitre

2484/94, Castelar, Partido de Morón; xix) Rivadavia 701, Partido de Cañuelas; xx) Avenida Centenario 2357/2363, Partido de San Isidro; y xxi) San Martin 302, Bahía Blanca; 3) en la Provincia de Córdoba: i) Sucre 165, Ciudad de Córdoba; y ii) Figueroa Alcorta 75/95, PH N° 36, Ciudad de Córdoba; 4) en la Provincia de Salta: 20 de Febrero N°63, Ciudad de Salta; 5) en la Provincia de Santa Fe: Sarmiento 744, Rosario; y 6) en la Provincia de Tucumán: Crisóstomo Álvarez 551, San Miguel de Tucumán. La transferencia fue informada con carácter previo al Banco Central de la República Argentina, conforme al régimen informativo aplicable. Asimismo, la transferencia fue sometida a la autorización y aprobación de la Autoridad Nacional de la Competencia, la cual a la fecha aún no se ha expedido.
A los efectos y plazos de la mencionada ley, se informa que intervendrá el Escribano Emilio Merovich, titular del Registro N° 1521 de la CABA, Matrícula N° 4372, con domicilio en Maipú 535, Piso 5, CABA, teléfono 1143224598, donde se solicita remitir las notificaciones de ley por correspondencia certificada con aviso de retorno u otra forma de comunicación fehaciente dirigida a Escribanía Merovich, Atención: Escribano Emilio Merovich, o personalmente, cualquier día hábil en el horario de atención de 9 a 17 hs.; y que los domicilios de las partes son los siguientes: Vendedor: Banco Industrial S.A. Domicilio: Maipú 1210, Piso 7°; CABA; Comprador: Banco Patagonia S.A. Domicilio: Avenida de Mayo 701, Piso 24, CABA.
La presente importa, asimismo, notificación a los deudores cedidos en los términos de los artículos 1428 y 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación respecto de los créditos comprendidos en la transferencia.

Esteban Pablo Bujan, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00033436
Fechas de publicación: 02/11/2026, 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026
Importe: $ 273,600.00
OP N°: 100141852

ASAMBLEAS COMERCIALES

MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. en su sede social de calle Urquiza Nº 150, ciudad de Salta, para el día **12 DE NOVIEMBRE DE 2026** a horas 19:00 en primera convocatoria, para celebrar la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** Nº 37 , a fin de tratar el siguiente:
Orden del Día:
PUNTO 1°: Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
PUNTO 2°: Aprobación de la fecha de convocatoria de la Asamblea Ordinaria.
PUNTO 3°: Consideración de Memoria de Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Anual finalizado el 31 de Agosto de 2025 .
PUNTO 4°: Consideración de la distribución de resultados correspondientes al Ejercicio Anual finalizado el 31/08/2025.
PUNTO 5°: Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.
PUNTO 6°: Asignación de los honorarios del directorio para el período que comienza a

posteriori de la presente Asamblea, sin perjuicio de los resultados obtenidos, conforme lo previsto por el art. 261, último párrafo – ley Nº 19.550.

PUNTO 7º: Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota: De no existir quórum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 20:00 de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituída dicha Asamblea con el quórum establecido en segunda convocatoria por los art. 243 y 244 – Ley Nº 19550, respectivamente.

Roberto Giampaoli, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00033447
Fechas de publicación: 03/11/2026, 04/11/2026, 05/11/2026, 06/11/2026, 10/11/2026
Importe: $ 53,100.00
OP N°: 100141871

AVISOS COMERCIALES

VIÑAS DE PAYOGASTA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 06/09/2026 los Socios resolvieron Designar nuevo Gerente y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula D) del contrato social de la siguiente manera *"Clausula D: Designación de Gerente: se designa a María Fernanda Sola, DNI 10.897.574, CUIT Nº 27-10.897.574-7 constituyendo domicilio especial en calle Vicente López 81 de la ciudad de Salta. Su mandato será de 5 (cinco) años.*

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033504
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 20,400.00
OP N°: 100142004

EDICTO GESTIÓN DE SALUD S.A.S. – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Acta de asamblea general de fecha 07/08/2026, los accionistas resolvieron disolver y liquidar la presente sociedad y designar como liquidador y responsable de conservación de los libros a Adriel Finquelstein, DNI N° 36.803.749, CUIT N° 20-36803749-5, quien acepto el cargo y estableció domicilio especial en calle O'Higgins Nº 322, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033467
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 8,400.00

OP N°: 100141930

DE PIZZOL MAQUINARIAS AGRICOLAS S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – PRÓRROGA

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha: 08 de Julio de 2026 los Socios resolvieron prorrogar la vigencia del plazo de la sociedad por el término de 99 (Noventa y Nueve) años y modificar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el Artículo Tercero: del contrato social de la siguiente manera: *"**Clausula Tercera:** La sociedad tendrá una duración de 99 años desde la fecha de inscripción en el registro Público de Comercio."*

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033461
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 20,400.00
OP N°: 100141923

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
General

BOLETÍN OFICIAL SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

FORO DE LA INGENIERÍA DEL NOA

El Foro de la Ingeniería del Noa – Personería Jurídica N° 519 convoca a los asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **27 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO** a horas 18:00, para la primera convocatoria y a las 19:00 horas para la segunda convocatoria; en el Hotel Termas de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Orden Del Día:

1).- Designación de la Ingeniera Marianela Ibarra Afranllie como Socia Honoraria.
2).- Elección de dos socios para la firma de del acta.

Nota: Se sesionará con más del 50% de los mismos y una hora después con los socios presentes, tomándose las decisiones por mayoría.

Ing. Marcelo Helou, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033481
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 7,200.00
OP N°: 100141972

ASAMBLEAS CIVILES

COMISIÓN ZONAL METÁN DE SANIDAD ANIMAL

La Comisión Directiva de la Comisión Zonal Metán de Sanidad Animal, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el **27 DE NOVIEMBRE DE 2026** a horas 09:00; en su sede de Belgrano Este N.º 42 Metán provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden Del Día:

1°. Lectura y Consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior;
2°. Lectura y Consideración de MEMORIA correspondiente a Ejercicios Económicos finalizado el 31 de Diciembre de 2024 y el 31 de Diciembre de 2025;
3°. Lectura y Consideración del BALANCE GENERAL, INVENTARIO, ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS E INFORME DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizado el 31 de Diciembre de 2024 y el 31 de Diciembre de 2025;
4°. Designación de la Junta Escrutadora;
5°. Elección de Autoridades por término de mandato;
6°. Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Nota: a) El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la citación, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Tomás Crespo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033508
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 12,000.00
OP N°: 100142007

URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PRIVADA LOS OLMOS

La Administración del Consorcio de Propietarios de la Urbanización Residencial Privada Los Olmos - Primera y Segunda Etapa (en adelante "Los Olmos"), convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA DE PROPIETARIOS** a realizarse en el Quincho de Lote Nº 59, Barrio Privado Los Olmos Cerrillos- Salta, el **VIERNES 20 DE NOVIEMBRE**, a las 17:30 horas. En caso de no existir quorum a la hora prevista, la Asamblea se constituirá inmediatamente en segunda convocatoria a horas 18:30, con los socios que estuvieren presentes.

Orden Del Día:

1) Designación del presidente de la Asamblea, del secretario de Actas y de dos propietarios para la firma del Acta.
2) Consideración y resolución sobre la aprobación de los Estados Contables cerrados al 31 de Julio de 2026.
3) Presentación y Consideración del Informe de Gestión y rendición de cuentas de la Administración correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2026.
4) Consideración y resolución sobre la aprobación de la Gestión del Consejo de Administración y del administrador gerente.
5) Consideración y resolución sobre la ratificación de la designación del administrador y del cargo de Intendente por los próximos dos años.
6) Consideración y resolución sobre la elección de los nuevos miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración por los próximos dos años.
7) Consideración y resolución sobre el presupuesto para gastos comunes y fijación de las cuotas mensuales a abonar por dicho concepto para el próximo ejercicio financiero con cierre al 31/07/2027 y hasta la próxima asamblea ordinaria.
8) Resolución sobre la reposición y destino del fondo de reserva para el siguiente periodo.
9) Consideración y resolución sobre propuestas de modificaciones en los reglamentos.

Cra. Claudia Alejandra Blasco Richter, ADMINISTRADORA GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00033480
Fechas de publicación: 05/11/2026
Importe: $ 21,000.00
OP N°: 100141968

ASOCIACIÓN CIVIL CIRCULO ARGENTINO- TARTAGAL

De conformidad a lo que establece el Artículo Nº 71 del Estatuto Social, convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Socios, para el día **29 DE NOVIEMBRE DE 2026** a horas

10:00, a llevarse a cabo en la Sede Social, sita en calle Rivadavia N° 241 de la ciudad de Tartagal, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Designar dos socios para firmar el Acta.
3. Lectura de Memoria, Inventario, Estado Contable e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio: desde el 01-10-2025 al 01-10-2026.
4. Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el próximo ejercicio.
5. Aprobación del plan de obras para el próximo ejercicio.
6. Renovación parcial de Comisión Directiva de acuerdo a lo que dispone el Estatuto Social en los cargos que se detallan: Presidente, Vicepresidente 2°, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 3°, Vocal Titular 5°, Vocal Titular 7°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 4°, Vocal Suplente 6°, Órgano de Fiscalización 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Suplentes, todos con mandato por dos años.
7. Entrega de diplomas a los Socios que cumplieron antigüedad al 29-11-2026, declarándolos Socios Vitalicios.
8. Se deberán remitir la nómina de los apoderados de aquellos que presenten listas de candidatos.

Nota: Las listas de candidatos se recibirán hasta el día 14 de Noviembre de 2026 a horas 20:00 (Artículo 87 del Estatuto).

Se solicita a los señores socios pasar vista a los artículos: 27, 28, 32, 35, 36, 70, 72, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 86 del Estatuto.

Tartagal, 31 de Octubre de 2026.

Miguel Ricardo Angel, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033459
Fechas de publicación: 05/11/2026, 06/11/2026
Importe: $ 26,880.00
OP N°: 100141921

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	$ 126.007.581,65
Recaudación del día: 04/11/2026	$ 521.460,00
Total recaudado a la fecha	$ 126.529.041,65

Fechas de publicación: 05/11/2026
Sin cargo
OP N°: 100142021

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL Nº 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (…)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema “Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará “Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata” a costa del interesado.

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5268
IRAM - ISO: 9001:2015

Firmado digitalmente por RESTOM GILABERT Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.
Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.
Sustituye al Art. 2° del Código Civil.